



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

9885

Juicio verbal de desahucio 782/2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 78/2017

En Palma de Mallorca, a 19 de mayo de 2017

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO íntegramente la demanda formulada por D^a. Ana Díez Blanco, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de D. RAMON LIZANA FIOLE contra D. MANUEL VARGAS CONTRERAS, y debo CONDENAR Y CONDENO a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.400 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, más los intereses procesales del art. 576 LEC, con expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución NO cabe interponer Recurso alguno al ser la cantidad reclamada, una vez acordada la continuación del procedimiento como juicio verbal, no superior a 3.000 euros. Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don MANUEL VARGAS CONTRERAS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

